



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Viernes, 11 de abril de 1969

Núm. 82

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

R A B L E S

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.958

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 del actual.

Acta anterior

Fueron leídas las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 28 de febrero de 1969.

Excusas de asistencia

Excusó su asistencia el ilustre señor don Isidoro Ricart.

Asuntos de despacho oficial

No los hubo.

Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de febrero.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 25 de abril para celebrar sesión ordinaria, a las veinte horas.

Adiciones

Se adicionaron veintiún dictámenes que figuran relacionados a continuación del orden del día.

Orden del día

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro la cantidad de 59.159,73 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 200.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación 67-68, destinado a obras de urbanización y electrificación.

—Abonar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro la cantidad de pesetas 110.000 para obras de electrificación.

—Abonar al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada la cantidad de pesetas 18.720, destinadas a las obras de pavimentación de calles de la citada localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Clarés de Ribota 50.000 pesetas, destinadas a obras de pavimentación de calles de la citada localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros 20.000 pesetas, destinadas a las obras de distribución de aguas y saneamiento de la citada localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Lumpique 200.000 pesetas, destinadas a las obras de electrificación.

—Abonar al Ayuntamiento de Salvatierra de Esca la cantidad de pesetas 109.065'25, para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Val de San Martín 50.000 pesetas, destinadas a las obras de pavimentación de calles de la citada localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra 150.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Villafraanca de Ebro la cantidad de pesetas 150.000, con destino a las obras de electrificación.

—Abonar al Ayuntamiento de Alagón 150.000 pesetas para las obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Torres de Berrellén 150.000 pesetas, para las obras de electrificación.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Quedar enterada la Excma. Diputación Provincial de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el año 1968 en la Imprenta provincial.

—Quedar enterada la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de la cuenta general de ingresos y gastos habidos durante el año 1968 en las viviendas de renta limitada del paseo de María Agustín.

—Quedar enterada la Excma. Diputación Provincial de la cuenta de ingresos y gastos habidos en la viviendas procedentes de herencias y de propiedad de la Corporación, durante el año 1968.

Comisión de Organización del Trabajo

Aprobar prórroga para el ejercicio de 1969 de los servicios concertados por la Excma. Diputación.

—Darse por enterada la Corporación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1969 por la que se declara a don Ramón Lambrea Rivera, con servicio de auxiliar administrativo en esta Excma. Diputación Provincial, en situación de retirado por

edad, causando baja en la Agrupación Temporal Militar.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal número 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, importante 751.448'16 pesetas.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante 420.900'94 pesetas.

—Aprobar la certificación número 25 de obra realizada en las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, por un importe de 586.649'61 pesetas.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal número 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, importante pesetas 426.497'91.

—Aprobar la certificación número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal 603, de Morata de Jalón a Purroy, importante 116.668'06 pesetas.

—Aprobar la certificación número 3 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, importante 321.347'27 pesetas.

—Tomar en consideración el proyecto de construcción de un puente sobre el río Queiles, en el camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona.

—Tomar en consideración el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

—Aprobar expediente-sumario tramitado en virtud de informe del señor Arquitecto provincial, y, en su virtud, declarar de urgencia la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de residencia para ciegos y reforma de la enfermería a construir en el Hogar Doz, de Tarazona, exceptuando de subasta, concurso-subasta y concurso la ejecución de estas obras, que se contratarán mediante concierto directo.

Comisión de Agricultura

Quedar enterada la Exema. Diputación Provincial de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el año 1968 en el Servicio Provincial de Mejora Ovina.

—Quedar enterada la Exema. Diputación Provincial de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el año 1968 en las explotaciones agrícolas.

—Conceder una subvención de pesetas 5.000 a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daroca para el tratamiento de los parásitos externos en las ovejas, en colaboración con el

Servicio de Extensión Agraria de la comarca.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Quedar enterada la Corporación de Orden de 23 de diciembre de 1968, dando normas para la concesión de los premios nacionales de turismo, de embellecimiento y mejora de los pueblos españoles y convocando los concursos correspondientes a 1969.

Comisión de Hacienda

Aprobar cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1969, aprobatoria del presupuesto extraordinario y operación de crédito para las obras de terminación y complementarias del Hogar Pignatelli.

—Aprobar cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1969, aprobatoria del presupuesto extraordinario B-3 para obras de modernización de caminos vecinales.

—Aprobar cumplimiento de la resolución de la Delegación de Hacienda de 14 de febrero de 1969, aprobatoria del presupuesto extraordinario para obras de construcción en el Hogar Doz, de Tarazona, de una residencia para ciegos y reforma de la enfermería.

—Aprobar devolución de fianza constituida por la "Compañía General de Carbones", S. A., para tomar parte en el concurso de adquisición de combustible con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, últimamente celebrado.

—Declarar desierto el concurso celebrado para la adquisición de una nave prefabricada de 400 metros cuadrados para el alojamiento del ganado lanar del Servicio de Mejora Ovina de la Corporación.

—Devolver la fianza depositada por "Comercial Candalija", que hubo de depositar para tomar parte en el concurso últimamente celebrado para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa.

—Exceptuar de las formalidades de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para el suministro de 29 divisiones metálicas en dormitorios de la Maternidad provincial.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Declarar válido el acto de apertura de plicas para la ejecución de las obras de construcción de seis "bungalows" en el camping "Mar del Pirineo", en Tiermas, celebrado el día 28 de febrero de 1969, y adjudicar definitivamente el remate a don José Ordovás Arruego.

—Aprobar propuesta celebración Día de la Hispanidad en Sos del Rey Católico el 12 de octubre de 1970.

Adiciones

Comisión de Obras Públicas

Tomar en consideración el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal 699, de la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud, kilómetros 0 al 3,6.

—Tomar en consideración el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal 305, de Almochuel al empalme de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 0 al 5,6.

—Tomar en consideración el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal 624, de La Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, kilómetros 0 al 22,5.

—Tomar en consideración el proyecto de obras de acondicionamiento del camino vecinal 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

—Tomar en consideración el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 309, de Malanquilla a la carretera de Soria a Calatayud, kilómetros 0 al 2,9.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Fréscano 30.000 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento (certificación número 3).

—Idem ídem 22.000 pesetas al mismo Ayuntamiento (certificación núm. 4).

—Idem ídem 35.500 pesetas al mismo Ayuntamiento (certificación núm. 5).

—Abonar al Ayuntamiento de Illueca 119.141'27 pesetas para obras de pavimentación, segunda fase (certificación número 2).

—Abonar al Ayuntamiento de Mezalocha 90.000 pesetas para obras de pavimentación (certificación final).

—Abonar al Ayuntamiento de Val de San Martín 50.000 pesetas para obras de pavimentación (certificación final).

—Abonar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra 160.000 pesetas para obras de conducción de aguas (certificación número 2).

—Abonar al contratista don Escolástico Ventura 273.204'45 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento de Artieda (certificación número 1).

—Abonar al contratista don Daniel Fuertes Bertolín 234.823'70 pesetas para

obras de distribución de aguas y saneamiento de Muel (certificación núm. 9).

—Abonar al Ayuntamiento de Remolinos 49.891'36 pesetas para obras de abastecimiento de aguas (certificación final).

—Abonar al Ayuntamiento de Urriés 100.000 pesetas para obras de pavimentación (final).

—Abonar al contratista don Fernando Machín 158.938'20 pesetas para las obras de alumbrado eléctrico de Luesia.

—Resolver la forma de ejecución de las obras de electrificación de la localidad de Letux.

Comisión de la Caja de Cooperación

Conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Epila para obras de Casa Consistorial.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Convocar concurso para adjudicar la concesión de la explotación del camping "Mar del Pirineo", en Tiermas.

—Solicitar de la Delegación Nacional Nacional de Deportes subvención del 50 por 100 del importe de nuevos proyectos para construcción de instalaciones deportivas en el camping "Mar del Pirineo".

Zaragoza, 29 de marzo de 1969.

SECCION CUARTA

Núm. 2.035

Tesorería de Hacienda

Don Roberto G. Bayod Pallarés, Tesorero de Hacienda de esta provincia; Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, impuesto sobre rendimientos del trabajo personal (licencia para profesionales), impuesto industrial (licencia fiscal) y recargo de seguridad social agraria y pecuaria, por ordinaria y accidental, tendrá lugar en esta provincia durante los días 1.º de abril al 14 de mayo, ambos inclusive, según el itinerario que se indica a continuación.

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados a cada municipio, desde el día 6 al 14 de mayo, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona de recaudación.

En esta capital se intentará el cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, del 1.º de abril al 5 de mayo, siempre que en los dos semestres anteriores el resultado del intento no hubiese sido

negativo. Se hace constar que en el año 1970 no se realizará el cobro a domicilio.

Todo contribuyente que transcurrido el día 5 de mayo no haya satisfecho sus recibos en su domicilio y no tenga solicitado el pago por medio de bancos o cajas de ahorro, vendrá obligado a abonarlos en las oficinas recaudatorias antes del día 15 de mayo.

Transcurrido el día 14 de mayo quedarán los recibos pendientes de cobro incursos en el recargo del 20 por 100, como único grado de apremio, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen del 1 al 10 de junio, inclusive.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y justifique que debe estar incluido en los documentos cobratorios, exhibiendo el recibo o carta de pago del período anterior, y no le fuese entregado el que desea satisfacer, deberá facilitársele por el Recaudador una papeleta impresa, con arreglo al modelo oficial, haciendo constar tal extremo, quedando con ello exento del pago del recargo.

Zaragoza, 3 de abril de 1969. — El Tesorero de Hacienda, Roberto G. Bayod.

Itinerario que ha de servir de base para la cobranza de la contribución del primer semestre.

Zona Cuarta de Zaragoza

Alpartir, 7 abril.
Morata de Jalón, 8 y 9.
Chodes, 9.
Epila, 10, 11 y 12.
Lumpiaque, 10 y 11.
Rueda de Jalón, 10 y 11.
Lucena de Jalón, 12.
Salillas de Jalón, 12.
Almonacid de la Sierra, 14 y 15.
Alfamén, 14 y 15.
Alagón, 16 y 17.
Pedrola, 16 y 17.
Alcalá de Ebro, 16.
Cabañas de Ebro, 17.
Figueruelas, 18 y 19.
Grisén, 18.
Bárboles, 18.
Pleitas, 18.
Sobradriel, 19.
Pinseque, 21.
Bardallur, 21.
Plasencia de Jalón, 21.
Gallur, 22 y 23.
Boquiñeni, 22.
Luceni, 23.
Calatorao, 23 y 24.
Riela, 25 y 26.
La Muela, 26.
Urrea de Jalón, 28.

La Almunia de Doña Godina, 1.º al 5 de mayo.

Utebo, 2 y 3.

Torres de Berrellén, 5.

La Joyosa, 5.

Quinta Zona de la Capital-Pueblos

Cuarte, 7 de abril.

Cadrete, 7.

María de Huerva, 7.

Mozota, 7.

Nuez de Ebro, 8.

Villafranca de Ebro, 8.

Osera, 8.

Puebla de Alfindén, 9.

Alfajarín, 9.

Botorríta, 9.

Jaulín, 9.

Almochuel, 10.

Mediana de Aragón, 10.

Zuera, 10, 11 y 12.

Villanueva de Gállego, 10.

San Mateo de Gállego, 12.

Muel, 14.

Mezalocha, 14.

Puebla de Albortón, 14.

Valmadrid, 14.

Perdiguera, 15.

Leciñena, 15.

Farlete, 16.

Monegrillo, 16.

Fuentes de Ebro, 17 y 18.

El Burgo de Ebro, 17.

Rodén, 18.

Pastriz, 19.

Letux, 21.

Lagata, 21.

Samper del Salz, 21.

Almenacid de la Cuba, 22.

Azuara, 23 y 24.

Fuendetodos, 24.

Moyuela, 25.

Plenas, 25.

Léera, 28.

Moneva, 28.

Codo, 30.

Pina de Ebro, 5, 6 y 7 de mayo.

Belchite, 6 al 15.

Oficina capitalidad de la zona: Plantas antiguas Diputación provincial, 1 al 30 de abril, 1 al 15 de mayo.

Zona de Calatayud

Calatayud, 7 de abril al 14 de mayo.

Castejón de las Armas, 7 de abril.

Inogés, 7.

Santa Cruz, 7.

Tobed, 7.

Valtorres, 7.

La Vilueña, 7.

Alhama de Aragón, 8.

Aranda de Moncayo, 8.

Illueca, 8.

Jarque, 8.

Morés, 8.

Oseja, 8.

Brea de Aragón, 9.

Bubierca, 9.

Gotor, 9.
 Aniñón, 10.
 Cervera de la Cañada, 10.
 Clarés de Ribota, 10.
 Malanquilla, 10.
 Pomer, 10.
 Torralba de Ribota, 10.
 Villarroja de la Sierra, 10.
 Arándiga, 11.
 Calcena, 11.
 Mesones de Isuela, 11.
 Nigüella, 11.
 Purujosa, 11.
 Tierga, 11.
 Trasobares, 11.
 Contamina, 12.
 Belmonte de Calatayud, 14.
 Cabolafuente, 14.
 Campillo de Aragón, 14.
 Mara, 14.
 Cimballa, 15.
 Orera de Calatayud, 15.
 Sediles, 15.
 Sisamón, 15.
 Calmarza, 16.
 Monterde, 16.
 Villalba de Perejil, 16.
 Jaraba, 17.
 Nuévalos, 17.
 Olivés, 18.
 Alarba, 18.
 Carenas, 18.
 Castejón de Alarba, 18.
 Ibdes, 18.
 Velilla de Jiloca, 18.
 Morata de Jiloca, 19.
 Paracuellos de Jiloca, 19.
 Embid de la Ribera, 21.
 Moros, 21.
 Cetina, 21 y 22.
 Paracuellos de la Ribera, 22.
 Sestrica, 22.
 Viver de la Sierra, 22.
 Purroy, 23.
 Sabiñán, 23.
 Torrehermosa, 23.
 Alconchel de Ariza, 24.
 Ariza, 24, 25 y 26.
 Bordalba, 25.
 El Frasco, 25.
 Munébrega, 25.
 Maluenda, 26.
 Pozuel de Ariza, 26.
 Berdejo, 28.
 Bijuesca, 28.
 Terrer, 28.
 Torrelapaja, 28.
 Torrijo de la Cañada, 29.
 Villalengua, 29.
 Monreal de Ariza, 30.
 Godojos, 2 de mayo.
 Embid de Ariza, 3 de mayo.
 Ateca, 6 al 15 de mayo.

Zona de Caspe

Caspe, del 1.º de abril al 15 de mayo.
 Chiprana, 8 de abril.
 Fabara, 8 y 9.

Mequinenza, 9 y 10.
 La Almolda, 10.
 Bujaraloz, 11.
 Fayón, 12.
 Velilla de Ebro, 14.
 Gelsa de Ebro, 14 y 15.
 Nonaspe, 15.
 La Zaida, 16.
 Cinco Olivas, 16.
 Alborge, 17.
 Alforque, 17.
 Quinto de Ebro, 17 y 18.
 Sástago, 18 y 19.
 Maella, 21 y 22.
 Escatrón, 22 y 23.

Zona de Daroca

Daroca, 1.º al 15 de mayo.
 Anepto, 7 de abril.
 Mainar, 7.
 Villarreal, 7.
 Codos, 8.
 Nombrevilla, 8.
 Torralbilla, 8.
 Fuentes de Jiloca, 9.
 Langa, 9.
 Villanueva de Jiloca, 9.
 Mentón, 10.
 Villafeliche, 10.
 Retascón, 10.
 Manchones, 11.
 Murero, 11.
 Miedes, 12.
 Ruesca, 12.
 Aguarón, 15.
 Cosuenda, 15.
 Encinacorba, 15.
 Las Cuerlas, 16.
 Gallocanta, 16.
 Santed, 16.
 Berruenco, 16.
 Longares, 17.
 Paniza, 17.
 Herrera de los Navarros, 18.
 Villar de los Navarros, 18.
 Aguilón, 19.
 Tosos, 19.
 Villanueva de Huerva, 19.
 Abanto, 22.
 Cubel, 22.
 Balconchán, 24.
 Orcajo, 24.
 Valdehorna, 26.
 Val de San Martín, 26.
 Atea, 28.
 Acered, 28.
 Aladrén, 30.
 Cerveruela, 30.
 Vistabella, 30.
 Aldehuela, 30.
 Used, 30.
 Torralba de los Frailes, 30.
 Villadoz, 2 de mayo.
 Villarroja del Campo, 2.
 Badules, 3.
 Fombuena, 3.
 Lechón, 3.
 Luesma, 3.

Romanos, 3.
 Cariñena, 6, 7 y 8.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 1.º de abril
 a 14 de mayo.
 Remolinos, 7 de abril.
 Tauste, 7, 8 y 9.
 Pradilla de Ebro, 8.
 Castejón de Valdejasa, 9.
 Layana, 11.
 Sádaba, 11 y 12.
 Uncastillo, 11.
 Castiliscar, 12.
 Las Pedrosas, 15.
 Piedratajada, 15.
 Sierra de Luna, 15.
 Ardisa, 17.
 Puendeluna, 17.
 Valpalmas, 17.
 Biel, 18.
 El Frago, 18.
 Fuencalderas, 18.
 Luna, 18 y 19.
 Erla, 19.
 Longás, 21.
 Murillo de Gállego, 21.
 Santa Eulalia de Gállego, 21.
 Bagüés, 28.
 Isuerre, 28.
 Lebera de Onsella, 28.
 Navardún, 28.
 Los Pintanos, 28.
 Urriés, 28.
 Artieda, 29.
 Lorbés, 29.
 Mianos, 29.
 Salvatierra de Esca, 29.
 Sigüés, 29.
 Sos del Rey Católico, 2 y 3 de mayo.
 Undués de Lerda, 3.
 Asín, 5.
 Farasdués, 5.
 Luesía, 5.
 Orés, 5.
 Biota, 6.
 Malpica de Arba, 6.

Zona de Tarazona

Agón, 7 de abril.
 Bisimbre, 7.
 Litago, 7.
 Alcalá de Moncayo, 8.
 Fréscano, 8.
 Alberite, 9.
 Añón, 9.
 Magallón, 10 y 11.
 Vera de Moncayo, 10 y 11.
 Bureta, 10.
 Albeta, 11.
 El Buste, 12.
 Maleján, 12.
 Los Fayos, 14.
 Ainzón, 14 y 15.
 Torrellas, 15.
 Grisel, 16.
 Fuendejalón, 16 y 17.
 Lituénigo, 17.

Pozuelo, 18.
 San Martín de la Virgen de Moncayo, 18 de abril.
 Santa Cruz de Moncayo, 19.
 Talamantes, 19.
 Malón, 21.
 Mallén, 21 y 22.
 Novallas, 22 y 23.
 Ambel, 23.
 Bulbueite, 24.
 Trasmoz, 24.
 Tabuenca, 25.
 Vierlas, 25.
 Novillas, 28 y 29.
 Borja, del 7 de abril al 14 de mayo.
 Capitalidad de la zona: Plaza la Seo, 9, del 7 de abril al 14 de mayo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.003

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de cambio de luminarias y de equipos por el sistema de vapor de sodio, color corregido y alta presión, en plazas de España, Aragón, Paraíso y paseo de Independencia, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.004

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización de la calle de Arzobispo Doménech, entre Mariano Renovales, La Luz y Fernando de Antequera, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.005

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle de Obispo Tajón, entre las calles de Muñoz Seca y Franco y López, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.006

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación provisional del camino de las Torres, desde calle de Madre Vedrúna hasta la avenida de Tenor Fleta, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.007

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de alumbrado público eléctrico en calles de Cánovas, Princesa, Carmen, Pérez Galdós, Almagro, Pizarro y Castellví, que-

da expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.008

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Escoriaza y Fabro, y Santander, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.009

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Obispo Covarrubias, Obispo Tajón y Muñoz Seca, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.010

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en diversas calles del barrio de Casetas, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.960

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Marroquinería y Similares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Marroquinería y Similares, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Piel.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Marroquinería y Similares, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Piel, y

Resultando que con fecha 24 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras

rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Marroquinería y Similares.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de marzo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, en las industrias de cueros repujados, marroquinería y similares, aprobada por Orden ministerial de primero de diciembre de 1948 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 del mismo mes y año.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo primero.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de este territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º Estará en vigor el presente Convenio el día de su aprobación por la Autoridad laboral competente, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de enero de 1969. Su período inicial de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1969, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento inicial o, en

su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio colectivo sindical provincial se formalizase otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirían las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio de ámbito superior.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Piel, que actuará de Presidente, y dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de la Piel podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiem-

po superior a la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Art. 15. Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo sindical estarán formadas por el salario inicial consignado en la primera columna de las tablas de salarios, más el plus de Convenio que figura en la segunda columna, en la cuantía señalada en el anexo núm. 1 que se acompaña al presente.

Art. 16. El plus de Convenio que se establece se abonará por día natural, es decir, se tendrá en cuenta no solamente en días de trabajo, sino en domingos, vacaciones y fiestas, así como en las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

Art. 17. El retraso en el trabajo —tanto en la labor encomendada como en el horario— dará lugar a la pérdida total del plus de Convenio, correspondiente al día de que se trata.

La falta al trabajo no justificada durante media jornada ocasionará la pérdida del plus de Convenio en dos días, y si dicha falta fuese por jornada completa se perderá la totalidad del plus de Convenio correspondiente a la semana de que se trate.

Art. 18. Las empresas podrán establecer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, trabajos con incentivo, que serán remunerados con independencia del salario real que perciba cada productor.

Cuando se realice esta modalidad de trabajo y no sea adaptada por algún trabajador, la empresa podrá disminuir en un 50 por 100 el plus de Convenio a quienes se niegen, entendiéndose que esta pérdida no concretará únicamente a los días que dure este trabajo.

Gratificaciones

Art. 19. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, para el personal obrero y subalterno, serán de quince días cada una de ellas, calculadas de acuerdo con las retribuciones que figuran en la tercera columna de la tabla de salarios, incrementándose con las cantidades correspondientes a premios de antigüedad, si los hubiere.

Para el personal técnico y administrativo las gratificaciones serán de una mensualidad, calculadas en la misma forma que para el personal obrero y subalterno.

Vacaciones

Art. 20. El personal obrero y subalterno disfrutará de quince días laborales de vacaciones y éstas habrán de abonarse con las retribuciones que figuran en la tercera columna de la tabla salarial, incrementadas con los premios de antigüedad, si los hubiere. El resto del personal disfrutará de los días de vacación que establece la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, calculados en la misma forma.

Antigüedad

Art. 21. Los premios de antigüedad se percibirán en la forma que determina la Reglamentación nacional de Trabajo, manteniéndose la modificación del importe de los mismos, que será de 2'25, 3'75, 5'25, 6'75 y 8'25 pesetas al cumplir tres, seis, nueve, doce y quince años, respectivamente, de servicio a la empresa.

Prendas de trabajo

Art. 22. Las empresas entregarán a su personal prendas adecuadas para el trabajo que realizan y las mismas tendrán una duración mínima de un año.

Seguridad social

Art. 23. A efectos de seguridad social se estará a lo dispuesto con carácter general en la legislación vigente en cada momento.

Dote por matrimonio del personal femenino

Art. 24. Al personal femenino que cause baja en la empresa por contraer matrimonio le será concedido, en concepto de dote, el importe de quince días de salario inicial (primera columna) por cada año de servicio en la empresa, con un máximo de seis años, y completándose las fracciones de año por su parte correspondiente.

Absorción

Art. 25. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado.

Art. 26. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por la empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional	Salario inicial	Plus Convenio	TOTAL
Personal obrero masculino			
		Diario	
Oficial de primera	108'—	31'35	139'35
Oficial de segunda	108'—	23'85	131'85
Oficial de tercera	108'—	17'40	125'40
Especialista	108'—	3'45	111'45
Peón	108'—	—	108'—
Aprendiz de primer año	45'50	—	45'50
Aprendiz de segundo año	45'50	3'—	48'50
Aprendiz de tercer año	67'80	—	67'80
Aprendiz de cuarto año	67'80	2'90	70'70
Personal obrero femenino			
Oficial de primera	108'—	23'85	131'85
Oficial de segunda	108'—	13'10	121'10
Oficial de tercera	108'—	6'70	114'70
Especialista	108'—	—	108'—
Peón	108'—	—	108'—
Aprendiz primer año	45'50	—	45'50
Aprendiz segundo año	45'50	—	45'50
Aprendiz tercer año	67'80	—	67'80
Aprendiz cuarto año	67'80	—	67'80
Personal administrativo			
		Mensual	
Oficial de primera	3.376'60	750'20	4.126'80
Oficial de segunda	3.376'60	214'25	3.590'85
Auxiliar	3.240'50	—	3.240'50
Aspirante de 14 a 16 años	1.366'10	—	1.366'10
Aspirante de 16 a 18 años	2.033'25	—	2.033'25
Aspirante de 18 a 20 años	3.240'50	—	3.240'40

*Fórmula para hallar
el salario-hora profesional*

Salario-hora profesional =
(para salarios diarios)

$$395 \times S + A$$

$$= \frac{395 - D - F - V}{8}$$

Salario-hora profesional =
(para salarios mensuales)

$$14 \times S + A$$

$$= \frac{365 - D - F - V}{8}$$

Detalle:

395 = Días abonados al año, incluidos gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

S = Salario total de Convenio (diario o mensual según los casos).

A = Importe total al año por antigüedad.

365 = Días del año.

D = Número de domingos al año.

F = Días festivos no recuperables al año.

V = Días de vacación anuales retribuidas.

8 = Jornada legal de trabajo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.031

**PATRONATO DE APUESTAS
MUTUAS DEPORTIVAS
BENEFICAS**

Delegación de Zaragoza

Se ha presentado en esta Delegación el día 29 de marzo de 1969 un escrito firmado por Manolo Sebastián y otro M. F. (Miguel-Angel Forcén), en el que se reclama el premio correspondiente al boleto de dos columnas número Z-1.824.499 de la jornada 25.ª de la temporada 1968-69, manifestando que no pueden presentar el resguardo que debe quedar en su poder, por haber sido destruido por los interesados.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de esta reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1969. —
El Delegado del Patronato, (ilegible).

Núm. 1.953

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR IX
DE CARCASTILLO**

Por el presente se convoca a todos los partícipes del Sector IX a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 20 de abril en la Casa Consistorial de Carcastillo, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Cuenta del año 1968 y memoria para su aprobación, si procede.

Cuotas por derrama.

Nombramiento de guarda, si procede.

Ruegos y preguntas.

Carcastillo, 27 de marzo de 1969. —

El Presidente, Guillermo Alfaro.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280 "
Año 500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones